

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-9728**  
**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**RADICADOS IDIGER 2016ER12169**

## 1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: ENRIQUE LINERO SOTO				SOLICITANTE	
COE	29	MOVIL	6	COMUNIDAD	
FECHA	Septiembre 13 de 2016	HORA	2:59 P.m.	<b>VIGENCIA:</b> Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN	Carrera 20 # 54 – 27	ÁREA DIRECTA	0.02 Ha				
SECTOR	Banco Central	POBLACIÓN ATENDIDA	20				
UPZ	100 – Galerías	FAMILIAS	14	ADULTOS	17	NIÑOS	3
LOCALIDAD	13 – Teusaquillo	PREDIOS EVALUADOS	14				
CHIP	AAA0085BWHY	OFICIO REMISORIO	CR-25453				

### ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

## 2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daño leve

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

### 3. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 20 # 54 – 27 se encuentra en el Sector Catastral Banco Central de la Localidad de Teusaquillo. De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio en referencia no presenta Categorización de amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa ni por inundación (Ver Figura No. 1).



**Figura 1.** Localización del predio de la Carrera 20 # 54 – 27, en el Sector Catastral Banco Central de la Localidad de Teusaquillo.

### 4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 13 de septiembre de 2016 en atención al radicado 2016ER12169, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita al inmueble ubicado en la Carrera 20 # 54 – 27, en el Sector Catastral Banco Central de la Localidad de Teusaquillo, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente y con vías de acceso vehiculares pavimentadas. En el predio se emplaza una edificación de siete (7) pisos más semi-sótano con una estructura conformada por pórticos de concreto reforzado con placas de entrepiso y contrapiso del mismo material. El uso de la edificación es residencial. Las características del inmueble se pueden apreciar en la fotografía 1.

Con base en la inspección visual realizada desde el exterior del inmueble se presentan fisuras con tendencia diagonal en el muro de fachada a nivel del semisótano y en los muros que conforman el antejardín, acompañado de hundimiento de la edificación tal como se observa en las fotografías 2 a 4, sin embargo, al momento de la visita se evidencian labores de reparación y/o reforzamiento de la edificación basadas en un

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>03</b>
		Fecha de revisión:	<b>01/10/2014</b>

estudio de reforzamiento estructural, de acuerdo con lo expresado por la Señora Esperanza Duque, quién fue la persona que atiende la presente visita técnica.

Dentro de las posibles causas de las lesiones evidenciadas se tienen los asentamientos diferenciales propios de la edificación que conforma el edificio de siete pisos, causados probablemente por la presión de las cargas de servicio del edificio sobre el suelo de cimentación. Cabe resaltar que esta situación no es posible confirmar con la inspección visual. asentamientos diferenciales.

### 5. REGISTRO FOTOGRAFICO

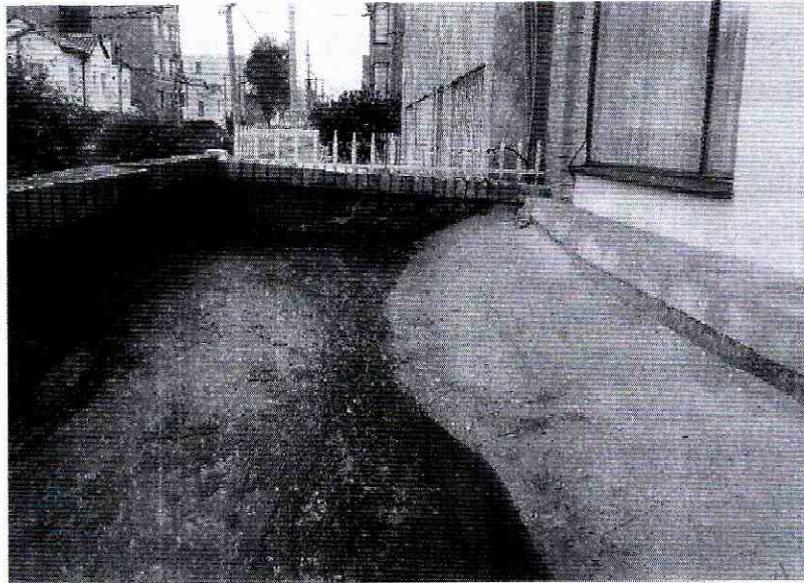


*Fotografía 1. Vista general del inmueble ubicado en la Carrera 20 # 54 - 27*



*Fotografía 2. Fisuras diagonales en muro de acceso al semisótano.*

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014



Fotografía 3. Grietas en muro de antejardín.



Fotografía 4. Asentamiento de la edificación ubicada en la Carrera 20 # 54 – 27

### AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?
----	----	---	--------

#### 6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados.

#### 7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa al exterior del inmueble de la Carrera 20 # 54 – 27, en el Sector Catastral Banco Central de la Localidad de Teusaquillo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

## 8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural del inmueble emplazado en el predio de la Carrera 20 # 54 – 27, en el Sector Catastral Banco Central de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentra comprometida en la actualidad ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio, por los daños evidenciados.

## 9. ADVERTENCIAS

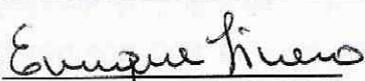
- De acuerdo con sus funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.
- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia de IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en ella y se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

### 10. RECOMENDACIONES

- Dado que la edificación ubicada en el predio de la Carrera 20 # 54 – 27, en el Sector Catastral Banco Central de la Localidad de Teusaquillo, cuenta con un estudio detallado de ingeniería en el cual se analiza manera integral el conjunto suelo estructura, la vulnerabilidad estructural y la estabilidad geotécnica, se recomienda al responsable y/o responsables a continuar las labores de reparación y reforzamiento llevando la estructura a los niveles de seguridad requeridos, y de esta manera garantizar que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

### 11. APROBACIONES

<b>11.1 Elaboró</b>	
Firma:  Nombre: ENRIQUE LINERO SOTO Profesión: Ing Civil Especialista en Estructuras MP: 08202 – 81547 ATL	
Profesional Especializado de la Coordinación de Asistencia Técnica	
<b>11.2 Reviso</b>	
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático	